LERIDA, septiembre 20 de 2022

Doctor:
JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS
Secretario de Educación y Cultura del Departamento
Ibagué

REF: Presentación Propuesta Técnico Económica

Respetado Doctor Gómez

Atentamente presento a su despacho la propuesta técnico económica para la realización del convenio interadministrativo, orientado a apoyar la prestación del servicio de transporte escolar en el marco del proyecto "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", " Para el segundo semestre del año 2022.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE LERIDA PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Igualmente le comunico que conozco y acepto las condiciones y obligaciones establecidas por el departamento y que los recursos serán destinados exclusivamente al cumplimiento del objeto contractual.

Cordialmente,

MARCO ANTONIO OSPINA VELANDIA
Alcalde Municipal de Lérida Tolima

PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA

PROYECTO: SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE LERIDA PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

De conformidad con la siguiente Ficha Técnica:

PROPUESTA TRANSPORTE ESCOLAR LERIDA 2020-2023

No.	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	NOMBRE DE LA RUTA ESCOLAR (VEREDAS QUE CUBRE)	KILOMETROS RECORRIDOS POR LA RUTA	NUMERO DE NIÑOS A	VALOR UNITARIO ALUMNO	No. DIAS CALENDARIO ESCOLAR	COSTO PROMEDIO DIA	COSTO TOTAL RUTA
1	ARTURO MEJIA JARAMILLO	PRINCIPAL	IGUACITOS-LERIDA	6.5 KM	21	$ 16.000	28	$ 336.000	$ 9.408.000
2	ARTURO MEJIA JARAMILLO	PRINCIPAL	CRUCE DE ARMERO-LERIDA	9 KM	9	$ 36.000	28	$ 324.000	$ 9.072.000
3	TECNICA COLOMBO ALEMAN SCALAS	PRINCIPAL	IGUACITOS-LERIDA	6.5 KM	12	$ 16.000	28	$ 192.000	$ 5.376.000
4	TECNICA COLOMBO ALEMAN SCALAS	PRINCIPAL	CRUCE DE ARMERO-LERIDA	9 KM	9	$ 16.077	28	$ 144.693	$ 4.051.404
5	SAN FRANCISCO DE LA SIERRA	PRINCIPAL SECUNDARIA	ALTO DE LA MOJARRA-FINCA LA CEJA-CENSO -LA SIERA	7 KM	19	$ 27.000	28	$ 513.000	$ 14.364.000
6	SAN FRANCISCO DE LA SIERRA	DELICIAS PRIMARIA	MORRONEGRO-SANTA HELENA-ZELANDIA-PLANES-DELICIAS	5 KM	15	$ 27.000	28	$ 405.000	$ 11.340.000
7	SAN FRANCISCO DE LA SIERRA	DELICIAS SECUNDARIA	ALTAMIRADA - DELICIAS	5 KM	3	$ 42.000	28	$ 126.000	$ 3.528.000
8	SAN FRANCISCO DE LA SIERRA	DELICIAS SECUNDARIA	SANJOSE - DELICIAS	3 KM	10	$ 24.000	28	$ 240.000	$ 6.720.000
9	MINUTO DE DIOS FE Y ALEGRIA	SEDE PADILLA	LA REFORMA - LAS ROSAS - PADILLA	12 KM	11	$ 24.000	28	$ 264.000	$ 7.392.000
10	MINUTO DE DIOS FE Y ALEGRIA	SEDE PADILLA	SAN ANTONIO - PADILLA	14 KM	13	$ 15.000	28	$ 195.000	$ 5.460.000
11	MINUTO DE DIOS FE Y ALEGRIA	SEDE PADILLA	PADILLA ALTA - PADILLA	3 KM	12	$ 24.000	28	$ 288.000	$ 8.064.000
12	MINUTO DE DIOS, FE Y ALEGRIA	SEDE PRINCIPAL	CRUCE DE ARMERO - LERIDA	9 KM	6	$ 16.077	28	$ 96.462	$ 2.700.936
13	MINUTO DE DIOS, FE Y ALEGRIA	SEDE PRINCIPAL	IGUASITOS-LERIDA	6.5 KM	4	16.000	28	$ 64.000	$ 1.792.000
					144	$ 299.154		$ 3.188.155	$ 89.268.340

Dando cumpliendo a cada una de las obligaciones que a continuación se relacionan:

1. Adelantar los trámites correspondientes al proceso de selección del operador de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. **2.** Invertir los recursos aportados por el DEPARTAMENTO única y exclusivamente en la prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de las Instituciones y Sedes Educativas de la zona rural, conforme a la propuesta técnico-económica presentada, documento que hace parte integral del presente convenio. Para el caso de existir variación conforme a la propuesta técnico - económica presentada por el MUNICIPIO, en tomo al número de niños transportados por ruta o variación de una o más rutas definidas, el Municipio deberá comunicar por escrito dentro de los 5 días calendario escolar siguientes al iniciado de la prestación del servicio de transporte escolar, al supervisor designado por el DEPARTAMENTO, quien expedirá el acta de novedad, la cual formará parte integral de la propuesta técnico - económica. En todo caso el ajuste aprobado no podrá exceder el valor del convenio, en caso de superar el valor del convenio, el MUNICIPIO deberá asumir el mayor valor resultante. **3.** Establecer en el (los) acto (s) contractual (es) que se derive (n) del convenio, los recursos, días de prestación del servicio, número de estudiantes beneficiados, rutas y costos incluidos en la propuesta técnica presentada al DEPARTAMENTO. **4.** Expedir en conjunto con los rectores de las instituciones educativas, para cada uno de los desembolsos, certificación de residencia de los estudiantes beneficiados, los cuales deben residir en la zona rural del municipio, indicando la distancia en kilómetros o metros existente entre ésta y la institución educativa. **5.** Priorizar la prestación del servicio de transporte escolar bajo los siguientes lineamientos: **a)** Estudiantes en situación de desplazamiento, étnicos y/o discapacitados que residan en la zona rural, **b)** Estudiantes que hacen parte de la estrategia de Jornada Única. **PARAGRAFO**: Los estudiantes deben estar debidamente matriculados y caracterizados en el SIMAT; el Municipio debe informar por escrito sobre estos casos al supervisor designado por el Departamento. **6.** Garantizar que el o los operadores presenten las pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigentes, por 100 SMLMV por

persona, de conformidad con el artículo 2.2.1.6.5.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 del 2015, para iniciar la prestación del servicio de transporte escolar. 7) Garantizar la prestación del servicio de transporte escolar única y exclusivamente a los estudiantes que residan en la zona rural con distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 2 o más kilómetros. Con base en la propuesta técnica presentada, los días en que no se preste el servicio, las rutas no contratadas y/o los niños no atendidos o niños atendidos por fuera del SIMAT, no serán cancelados por el Departamento. En consecuencia, serán descontados de los desembolsos programados. En el evento que el descuento sea mayor al último desembolso el Municipio deberá hacer los reintegros respectivos. 8) Designar mediante Resolución un supervisor municipal para el o los contratos de prestación del servicio de transporte escolar derivados del convenio e Informar al Departamento dentro de los cinco días siguientes a su designación sus nombres y apellidos completos, cargo, dependencia en la que trabaja, celular y dirección de correo electrónico, quien deberá desarrollar sus labores en los términos de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción). **9).** Convocar a las Veedurías ciudadanas para dar a conocer todo lo concerniente al objeto del convenio, dentro de los 5 días siguientes a la firma del Acta de Inicio, como también el término de ejecución para la presentación del informe final del convenio, remitiendo al DEPARTAMENTO a través de la Supervisión, las actas de las reuniones realizadas con planillas de asistencia, el directorio de los veedores elegidos con datos de identificación (Nombres y apellidos completos, teléfonos y dirección); con el objeto de que se realice el seguimiento de los recursos de transporte escolar y su cumplimiento, en caso de no estar constituidas realizar la respectiva convocatoria para constituirlas. **10.** Expedir para cada uno de los desembolsos, certificación por parte del supervisor municipal, en la cual se estipule: **1)** Que las rutas presentadas al DEPARTAMENTO en la propuesta técnico - económica, corresponden a las mismas en las cuales se prestó el servicio de transporte escolar. **2)** Que los vehículos prestadores del servicio y los conductores, cumplan con los requisitos exigidos por el Artículo 66 Literal 2 del Decreto 348 de 2015, los cuales son: "**1.** *Copia del contrato de prestación del servicio celebrado entre el propietario o locatario del vehículo y establecimientos educativos, Entidades Territoriales, Secretarias de Educación certificadas.* **2.** *Licencia de tránsito del automotor.* **3.** *Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT– y certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigentes.* 4. *Certificación del sistema de comunicación bidireccional entre el contratante del servicio y el conductor del vehículo.* **5.** *Licencia de conducción de categoría C1 o C2, según la clase de vehículo.* **6.** *Copia de las pólizas vigentes de responsabilidad civil contractual y extracontractual establecidas en el presente Capítulo.* ***Parágrafo 1°.*** *El permiso para prestar el servicio de transporte escolar se entiende expedido únicamente al propietario o locatario del vehículo automotor.* ***Parágrafo 2°.*** *En caso que el vehículo no sea conducido por el propietario, para que éste obtenga el permiso deberá presentar ante la autoridad de transporte municipal el documento de identificación del conductor y la licencia de conducción de categoría C1 o C2, según la clase de vehículo. En el evento que se cambie el conductor, se deberá actualizar la información con sus respectivos soportes.* ***Parágrafo 3.*** *Los alcaldes municipales deberán establecer mecanismos de control para garantizar que los equipos se mantengan en perfectas condiciones técnicas."* **3)** Acta de novedad si se requiere. **11.** Entregar al supervisor designado por el DEPARTAMENTO los informes parciales y final con los respectivos soportes para cada uno de los desembolsos estipulados en la cláusula del convenio denominada FORMA DE DESEMBOLSO. Los Informes que se presenten sin los soportes solicitados no procede el pago respectivo hasta que sean entregados. Los informes deben especificar las actividades realizadas en la ejecución del convenio, por cada una de las obligaciones en el orden establecido en el convenio, con las evidencias documentales; deben ser presentados en carpeta legajada, debidamente foliada, con oficio remisorio al supervisor designado por el DEPARTAMENTO en el cual se indique: obligación del convenio, nombre del documento soporte y su número de folio. **12.** Reintegrar al DEPARTAMENTO los excedentes no ejecutados y los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos. **13.** Realizar apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y número del Convenio y garantizar el manejo exclusivo de los recursos consignados para el cumplimiento del objeto del mismo e Informar por escrito al supervisor del DEPARTAMENTO para los respectivos desembolsos. **14.** Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el convenio interadministrativo. **15.** Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. **16.** Responder por la calidad de los servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía. **17.** Entregar a la supervisión del convenio los comprobantes y planillas de pago de los aportes al Sistema de seguridad social y parafiscal del personal contratado con los dineros desembolsados producto del presente convenio, en los términos de la Ley 789 de 2002 y Decreto 1703 de 2002, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tenerse en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio. **18.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Ley 784 de 2002 Articulo 50 y

ley 1150 de 2007 Articulo 23 **19.** Las demás inherentes a la naturaleza del presente convenio **20.** Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El departamento establece un plazo de ejecución de **SESENTA (60)** DÍAS CALENDARIO a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual, con sujeción al calendario escolar.

4. PROPUESTA ECONOMICA: El valor total del Convenio Interadministrativo es la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($89.268.340) MCTE, aportados por el departamento y el municipio aportaria toda la gestión administrativa, adelantando los trámites correspondientes para realizar el proceso de selección del operador, invirtiendo los recursos únicamente para la prestación del servicio de transporte escolar, designando el respectivo supervisor de los contrato, el cual se encarga de realizar el seguimiento, control y vigilancia a la ejecución del servicio, y realizando los respectivos informes con la verificación de los documentos del servicio prestado para la ejecución del convenio.

5. FORMA DE PAGO: Se acepta la forma de pago especificada en las condiciones mínimas de contratación.

7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Como Representante Legal del Municipio, bajo la gravedad de juramento, que ni yo, ni la empresa que represento nos encontramos incursos en alguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad, o prohibiciones para contratar, señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Constitución Política y demás normas concordantes.

8. **PLAZO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA**: La propuesta tendrá una validez de treinta (30) días

9. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN:

NOMBRE: ALCALDIA MUNICIPAL DE LERIDA

NIT: 890702034

DIRECCION: Calle 8 No. 3 – 19 B/ Centro – Lérida, Tolima.

TELEFONO: 3183417993

CORREO: alcaldia@lerida-tolima.gov.co

MARCO ANTONIO OSPINA VELANDIA
Alcalde Municipal de Lérida Tolima

GOBERNACION DEL TOLIMA
Secretaria de Educacion y
Cultura
Cobertura Educativa

el Tolima nos une

PROPUESTA TECNICA TRANSPORTE ESCOLAR

No.	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	NOMBRE DE LA RUTA ESCOLAR (VEREDAS QUE CUBRE)	KILOMETROS RECORRIDOS POR LA RUTA	NUMERO DE NIÑ@S A ATENDER	VALOR PROMEDIO ESTUDIANTE	No. DIAS CALENDARIO ESCOLAR A ATENDER	COSTO PROMEDIO DIA	COSTO TOTAL RUTA
1	ARTURO MEJIA JARAMILLO	PRINCIPAL	IGUACITOS-LERIDA	6.5 KM	21	$ 16.000	28	$ 336.000	$ 9.408.000
2	ARTURO MEJIA JARAMILLO	PRINCIPAL	CRUCE DE ARMERTO-LERIDA	9 KM	9	$ 36.000	28	$ 324.000	$ 9.072.000
3	TECNICA COLOMBO ALEMAN SC.	PRINCIPAL	IGUACITOS-LERIDA	6.5 KM	12	$ 16.000	28	$ 192.000	$ 5.376.000
4	TECNICA COLOMBO ALEMAN SC.	PRINCIPAL	CRUCE DE ARMERO-LERIDA	9 KM	9	$ 16.077	28	$ 144.693	$ 4.051.404
5	SAN FRANCISCO DE LA SIERRA	PRINCIPAL SECUNDARIA	ALTO DE LA MOJARRA-FINCA LA CEJ	7 KM	19	$ 27.000	28	$ 513.000	$ 14.364.000
6	SAN FRANCISCO DE LA SIERRA	DELICIAS PRIMARIA	MORRONEGRO-SANTA HELENA-ZELA	5 KM	15	$ 27.000	28	$ 405.000	$ 11.340.000
7	SAN FRANCISCO DE LA SIERRA	DELICIAS SECUNDARIA	ALTAMIRADA - DELICIAS	5 KM	3	$ 42.000	28	$ 126.000	$ 3.528.000
8	SAN FRANCISCO DE LA SIERRA	DELICIAS SECUNDARIA	SANJOSE - DELICIAS	3 KM	10	$ 24.000	28	$ 240.000	$ 6.720.000
9	MINUTO DE DIOS FE Y ALEGRIA	SEDE PADILLA	LA REFORMA - LAS ROSAS - PADILLA	12 KM	11	$ 24.000	28	$ 264.000	$ 7.392.000
10	MINUTO DE DIOS FE Y ALEGRIA	SEDE PADILLA	SAN ANTONIO - PADILLA	14 KM	13	$ 15.000	28	$ 195.000	$ 5.460.000
11	MINUTO DE DIOS FE Y ALEGRIA	SEDE PADILLA	PADILLA ALTA - PADILLA	3 KM	12	$ 24.000	28	$ 288.000	$ 8.064.000
12	MINUTO DE DIOS, FE Y ALEGRIA	SEDE PRINCIPAL	CRUCE DE ARMERO - LERIDA	9 KM	6	$ 16.077	28	$ 96.462	$ 2.700.936
13	MINUTO DE DIOS, FE Y ALEGRIA	SEDE PRINCIPAL	IGUASITOS-LERIDA	6.5 KM	4	$ 16.000	28	$ 64.000	$ 1.792.000
14			TOTALES		144	$ 299.154		$ 3.188.155	$ 89.268.340

FIRMA RESPONSABLE DEL MUNICIPIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 6.023.485

OSPINA VELANDIA

APELLIDOS

MARCO ANTONIO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 20-NOV-1955

VENADILLO
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

21-MAR-1983 VENADILLO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2900100-00244727-M-0006023485-20100714 0022740756A 1 6560667973

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, MARCO ANTONIO OSPINA VELANDIA con C.C. 6023485 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de LÉRIDA - TOLIMA, para el periodo de 2020 al 2023, por el PARTIDO COALICIÓN ENTRE TODOS RECUPERAREMOS A LÉRIDA.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL en LERIDA (TOLIMA), el jueves 31 de octubre del

CARLOS ALFONSO PIEROTTI HERNÁNDEZ
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

VICENTE GOMEZ OTO

LUIS CARLOS MAYORGA RODRIGUEZ
SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ACTA DE POSESIÓN No.001

DEL SEÑOR MARCO ANTONIO OSPINA VELANDIA COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LÉRIDA TOLIMA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Siendo las 3:00 Pm del día veintiséis (26) de Diciembre del año Dos Mil Diecinueve (2019), compareció a la Notaria Única de Lérida Tolima el Señor **MARCO ANTONIO OSPINA VELANDIA,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.023.485 expedida en Venadillo Tolima, con el propósito de tomar posesión del cargo de **ALCALDE MUNICIPAL DE LÉRIDA TOLIMA** para el periodo constitucional 2020-2023, para el cual fue elegido por votación popular celebrada el 27 de octubre de 2019. Para tales efectos, el Señor **MARCO ANTONIO OSPINA VELANDIA**, presentó los siguientes documentos:

1. Fotocopia autentica de la Credencial E-27 suscrita por la Comisión Escrutadora Municipal y fechada el 31 de octubre del 2019.

2. Certificado de antecedentes Judiciales expedido en línea por la Policía Nacional de Colombia, expedido el 24 de diciembre de 2019, en el que consta que no tiene asuntos pendientes con las autoridades Judiciales.

3. Certificado de antecedentes de responsabilidad Fiscal expedido en línea por por la Contraloría General de la Republica, expedido el 23 de diciembre de 2019, en el que consta que no se encuentra reportado como responsable fiscal.

4. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido en línea por por la La Procuraduría General de la Nación, expedido el 23 de diciembre de 2019, en donde consta que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.

5. Constancia expedida por el Personero Municipal de Lérida Tolima en la que expresa que el señor **MARCO ANTONIO OSPINA VELANDIA** es el actual Alcalde Electo.
6. Certificado de Participación en el Seminario de Inducción de Alcaldes y gobernadores realizado en la ciudad de Bogotá D.C. los días 25,26 y 27 de Noviembre de 2019, expedido por la ESAP de fecha 27 de Noviembre de 2019

7. Declaración Juramentada donde se relaciona sus bienes y rentas y la actividad económica privada en formato de la Función Pública.

Notaria Única – Lérida Tolima
Notario EDISON PUENTES
Dirección: Carrera 6ª. No. 7-82 – Local 101
Teléfono 3116003185
Email: unicalerida@supernotariado.gov.co

8. Declaración Juramentada en la que consta que no tiene conocimiento de demandas alimentarias en su contra y su compromiso en el sentido de que si se presentaren responderá ante las diferentes autoridades por las mismas.

9. Fotocopia autentica de la cedula de ciudadanía

10. Copia de la Hoja de Vida en formato de la Función Publica

Acto seguido, el suscrito Notario Único del Círculo de Lérida Tolima, en nombre de la Republica de Colombia y por autorización de la Ley, procede a dar posesión al señor **MARCO ANTONIO OSPINA VELANDIA** como Alcalde del Municipio de Lérida para el periodo constitucional 2020-2023 y a tomarle el Juramento de Rigor de conformidad con la Ley, el cual respondió en los siguientes términos: **"JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIEL Y LEALMENTE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, LAS LEYES DE LA REPUBLICA, LAS ORDENANZAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LOS ACUERDOS MUNICIPALES DE LÉRIDA TOLIMA."**

La presente acta, para efectos fiscales y legales tiene vigencia a partir del día primero (01) de Enero del año Dos Mil Veinte (2020).

En Constancia se firma por las personas que en ella intervinieron.

EL POSESIONADO

MARCO ANTONIO OSPINA VELANDIA
C.C. No 6023481

EL NOTARIO

EDISON PUENTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
EDISON PUENTES
NOTARIO
NOTARÍA ÚNICA DE LÉRIDA T.

Notaria Única – Lérida Tolima
Notario EDISON PUENTES
Dirección: Carrera 6ª. No. 7-82 – Local 101
Teléfono 3116003185
Email: unicalerida@supernotariado.gov.co

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14870957329

(415)7707212489984(8020) 000001487095732 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 7 0 2 0 3 4	2	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE LERIDA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Lérida 4 0 8

41. Dirección principal
CL 8 3 13

42. Correo electrónico angellopeztrujillo@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 8 2 8 9 0 1 7 3	3 2 0 3 4 3 0 7 3 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades		
46. Código / 47. Fecha inicio actividad	48. Código / 49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2 / 1 8 0 0 0 6 2 6	6 8 1 0 / 2 0 1 9 1 0 2 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3; 57. Modo; 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 10 - 12 / 08 : 48: 59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LOPEZ TRUJILLO ANGEL ALBERTO
985. Cargo Funcionario delegado para cumplir deberes formales Cert

Fecha generación documento PDF: 12-10-2022 08:49:43AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14870957329

(415)7707212489984(8020) 000001487095732 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 7 0 2 0 3 4	2	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	6 0 2 3 4 8 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
OSPINA	VELANDIA	MARCO	ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
FUNC DELEGADO 1 3	2 0 2 0 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	9 3 3 7 6 0 3 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LOPEZ	TRUJILLO	ANGEL	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
DELEGADO PARA DESCARGAR INFORM 3 2	2 0 2 1 1 2 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	9 3 3 7 6 0 3 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LOPEZ	TRUJILLO	ANGEL	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LÉRIDA TOLIMA

CERTIFICA:

Que, de acuerdo al artículo 18 de la Ley 1551 del 2012, el Alcalde municipal de Lérida Tolima, no requiere (facultades) para la celebración de convenios interadministrativos, lo anterior teniendo en cuenta, que dicha ley solo las determina en los siguientes casos:

1. Contratación de empréstitos.
2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
5. Concesiones.
6. Las demás que determine la Ley.

Se expide, en Lérida Tolima a los Cinco (05) días del mes de octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

GEANFRANCO BENEDIG GUZMÁN VEGA
Secretario General y de Gobierno.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 207475688

WEB
11:13:09

Bogotá DC, 18 de octubre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARCO ANTONIO OSPINA VELANDIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 6023485:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 207943821

WEB
08:27:45

Bogotá DC, 25 de octubre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MUNICIPIO DE LERIDA identificado(a) con NIT número 8907020342:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de octubre de 2022, a las 08:30:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	6023485
Código de Verificación	60234852210250830l2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación generado consulte la autenticidad del Certificado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 18 de octubre de 2022, a las 11:15:22, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8907020342
Código de Verificación	8907020342221018111522

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/10/2022 06:08:46 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **6023485** y Nombre: **MARCO ANTONIO OSPINA VELANDIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **43399694** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:03:22 PM horas del 05/10/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **6023485**

Apellidos y Nombres: **OSPINA VELANDIA MARCO ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:14:03 horas del 05/10/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **6023485,** Apellidos y Nombres **OSPINA VELANDIA MARCO ANTONIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldía de Lérida**, con NIT **890702034-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LERIDA

CERTIFICA QUE

Para la ejecución del convenio interadministrativo de Transporte Escolar el Municipio, aporta toda la gestión administrativa, adelantando los tramite correspondientes para realizar el proceso de selección del operador, invirtiendo los recursos únicamente para la prestación del servicio de transporte escolar, designando el respectivo supervisor de los contratos, el cual se encarga de realizar el seguimiento, control y vigilancia a la ejecución del servicio, y realizando los respectivos informes con la verificación de los documentos del servicio prestado para la ejecución del convenio

MARCO ANTONIO OSPINA VELANDIA
Alcalde Municipal de Lérida Tolima

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE LERIDA TOLIMA
ALCALDIA MUNICIPAL

ENTRE TODOS RECUPERAREMOS Lérida

LA CONTADORA DEL MUNICIPIO DE LERIDA TOLIMA

NIT. 890702034-2

C E R T I F I C A

Que el Municipio de Lérida Tolima, a la fecha, Octubre 05 de 2.022, se encuentra al dia en el pago de los aportes a seguridad social integral.

Se expide con destino a la Gobernación Departamental del Tolima.

DIBIA CIRO DIAZ
Contadora Municipal (e.)
Tp-177099-T

Lérida, Octubre 05 de 2.022

alcaldia@lerida-tolima.gov.co
Calle 8ª #3-19B. B. El centro.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **28.797.213**

CIRO DIAZ

APELLIDOS

DIBIA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-JUN-1972**

LERIDA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.46	O-	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

11-SEP-1990 LERIDA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2907000-00164583-F-0028797213-20090728 0014008175A 1 6360025808

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

177099-T



DIBIA
CIRO DIAZ
C.C. 28797213
RESOLUCION INSCRIPCION 132
UNIVERSIDAD DE IBAGUE

FECHA 11/04/2013

PRESIDENTE

LUIS EDUARDO FORERO VARGAS

188720

105664

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B5E0D2B2BCDE5AD9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIBIA CIRO DIAZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 28797213 de LERIDA (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 177099-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Octubre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Perfil | Idioma y hora | Certificaciones | No disponible | Noticias | Documentos

ALCALDIA MUNICIPAL DE LERIDA

COLOMBIA, Lérida

0 Recomendación (es)

Número de documento:890702034

Ver perfil

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: ALCALDIA MUNICIPAL DE LERIDA
Nombre abreviado: ALCALDIA MUNICIPAL DE LERIDA
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 890702034
Código unidad / subunidad ejecutora:
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Entidad Estatal de acuerdo con la definición del Decreto 1082 de 2015

Información General

¿Entidad Descentralizada?:
SI No
Entidad Estatal / Proveedor de la que depende:
Orden: Territorial
Rama: Ejecutiva
Sector: Función Pública
Tipo de Entidad: Alcadia

Contactos

País: COLOMBIA
Ubicación: CO-TOL-73408 - Lérida Departamento: Tolima Municipio: Lérida
Código postal:
Correo electrónico de la oficina: CONTRATACION@LERDA-TOLIMA.GOV.CO
Teléfono de oficina: 3204940516
Fax de oficina:
Página web:

Indicadores de negocio

Clasificación: Cómo mejorar su clasificación

Recomendaciones 0

Visitas al perfil: 58

Últimas ofertas enviadas: 10/06/2021
Última selección 15/06/2021
Ultima actualización: 18/10/2022 10:57 AM

Datos del perfil 5% Cómo incluir mas datos

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias